ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N.º 276/2026 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RECAÍDA TRAS LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN POR LA EMPRESA MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA (CONTR 2025/422321 SGT078/25).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- D. Francisco Manuel Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación y Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Vocales:

- D. Anastasio del Toro del Valle, Interventor de Control Financiero de la Intervención General, Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. Beatriz Becerra Novella, Interventora Delegada de la Intervención General, Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. Ana María Fernández Halcón, Interventora Adjunta de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. María Victoria Cruz Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Secretario:

- D. Valeriano M. Romero Garcés, Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

En la ciudad de Sevilla, a las 09:35 horas, del día 3 de junio de 2026, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para dar cumplimiento a la resolución n.º 276/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recaída tras la interposición del recurso especial en materia de contratación por MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA, en relación al procedimiento abierto convocado para la contratación del «*Servicio para formación de inglés en materia de control de Fondos Europeos*».

(Expte. 2025/422321 SGT078/25).

A las 09:35 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión, constituyéndose la mesa de contratación con los asistentes que se han relacionado anteriormente.

Con objeto de contextualizar la convocatoria de esta sesión, es necesario decir que contra la adjudicación del contrato a favor de la empresa SARARTE, SL dictada el pasado 8 de abril de 2026, la empresa MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA, con fecha 18 de abril de 2026, interpuso recurso especial en materia de contratación provocando automáticamente la suspensión del procedimiento de adjudicación.

El recurso especial en materia de contratación fue resuelto con fecha 6 de mayo de 2026 por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) mediante resolución n.º 276/2026. Dicha resolución estimó el recurso interpuesto por la empresa MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA, levantó la suspensión del procedimiento de adjudicación y ordenó su retroacción al momento inmediatamente anterior a la aceptación, por parte del órgano de contratación, de la justificación de la oferta de SARARTE, SL que incurría presuntamente en valores anormales. La citada resolución fue notificada mediante oficio remitido por BANDEJA al órgano de contratación con fecha 12 de mayo de 2026, publicándose seguidamente el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación con fecha 14 de mayo de 2025.

Con base en esta resolución del TARCJA, el órgano de contratación dictó con fecha de 15 de mayo de 2026 resolución dando cumplimiento a lo ordenado por el TARCJA y situando el procedimiento en el «*momento inmediatamente anterior a la aceptación de la justificación por parte de este órgano de contratación, es decir, al momento en que la mesa de contratación que asiste a este órgano de contratación procede al estudio del informe sobre la justificación requerida a la empresa incursa en presunción de anormalidad, con la finalidad de que la mesa de contratación adopte una nueva propuesta que permita a este órgano de contratación emitir un nuevo juicio de viabilidad completo, concluyente y debidamente motivado, sin sustitución del criterio técnico, pero con exteriorización suficiente que permita el control de legalidad exigido por el artículo 149 LCSP*». Dicha resolución fue publicada en el perfil de contratante y notificada a todas las empresas licitadoras.

El Servicio de Contratación y Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social dispuso lo necesario para retrotraer el expediente de contratación al momento en que disponía la resolución de 15 de mayo de 2026 con objeto de que el Presidente de la mesa de contratación pudiera convocar la sesión de la misma para analizar la resolución del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA contra la adjudicación del contrato a la empresa SARARTE, SL.

Una vez contextualizada la convocatoria de esta sesión, los miembros de esta mesa de contratación pasan a analizar la resolución del TARCJA donde se ponen de manifiesto una serie de defectos que adolecía el informe emitido por el centro directivo proponente del contrato sobre la justificación de la oferta de la empresa SARARTE, SL que incurría presuntamente en valores anormales, principalmente basada esta serie de defectos en una falta de motivación, dado que el informe no había exteriorizado un juicio técnico suficientemente completo y concluyente que permitiera levantar la presunción de anormalidad de la oferta de SARARTE, SL, no siendo posible una motivación aparente o el razonamiento hipotético o dubitativo.

Por tanto, a la luz del pronunciamiento del TARCJA, esta mesa de contratación acuerda devolver el informe sobre la justificación al centro directivo proponente de este contrato con objeto de que, siempre que le sea posible con la documentación e información disponible, lo motive de una forma completa y concluyente para que esta mesa de contratación pueda adoptar una nueva propuesta que permita al órgano de contratación emitir una nueva resolución. Y si ello no es posible, este centro directivo proponente deberá proponer a esta mesa de contratación aquellos aspectos de la justificación de SARARTE, SL que esta empresa deberá aclarar y precisar sobre la base de la justificación presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:45 horas del día 3 de junio de 2026, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente quedando pendiente su firma.

VºBº EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.	Fdo.: Valeriano M. Romero Garcés.